



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/043 DE 2017

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
CONTRATISTA: SONA GREEN TECHNOLOGIES S.A.S.
NIT: 900381188-4
VALOR: MIL SESENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$1.060.320.509,00) INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos, **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, y **JOSE MANUEL CORTES DAVID**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 94.539.116 expedida en Cali, Representante Legal de la firma **SONA GREEN TECHNOLOGIES S.A.S.** Nit N° 900381188-4; sociedad constituida por documento privado del 8 de septiembre del 2010 de Cali, inscrita en la cámara de comercio el 8 de septiembre de 2010 bajo el número 10653 del libro IX, se constituyó SONA GREEN TECHNOLOGIES S.A.S., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se registrará por el Acuerdo número 064 de 2008 y las disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen o adicionen, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. **2)** La Universidad ordenó mediante resolución No. 1369 del 6 de diciembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SWITCHS DE CORE PARA CAMPUS UNIVERSITARIO, SWITCHS Y UPS PARA EL EDIFICIO DE LAS TIC DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 025 de 2017. **3)** La publicación del proyecto de pliego de condiciones, se realizó el día 20 de noviembre de 2017, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones hasta el día 22 de noviembre de 2017, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito a la Calle 4 N° 5-30 Vicerrectoría Administrativa/Segundo piso; la Universidad recibió observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la página web de la Universidad. **4)** La publicación del pliego definitivo de la convocatoria pública, se realizó el día 06 de diciembre de 2017, en la página Web de la Universidad. **5)** De acuerdo al calendario, la Universidad recibió 4 ofertas, presentadas por, 1- SONA GREEN TECHNOLOGIES S.A.S. 2- PLW POWERLINE WIRELESS COMMUNICATIONS S.A.S. 3- UNION TEMPORAL SUMITECH. 4- ARUS S.A.; las cuales conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones, se calificaron jurídica,

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
 Teléfono 8209800 Ext. 1256
 Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/043 DE 2017

financiera y técnicamente, determinando que la oferta presentada por la UNION TEMPORAL SUMITECH, no se habilita jurídica y técnicamente **6)** Con 3 oferentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente, se adelanta la audiencia pública de puja dinámica, presentando mejor oferta la firma SONA GREEN TECHNOLOGIES S.A.S. **7)** Mediante Resolución, el Rector de la Universidad, adjudicó el proceso contractual No. 025 de 2017, a la empresa SONA GREEN TECHNOLOGIES S.A.S., en consecuencia se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo con la Universidad al SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SWITCHS DE CORE PARA CAMPUS UNIVERSITARIO, SWITCHS Y UPS PARA EL EDIFICIO DE LAS TIC DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 025 de 2017, y la propuesta presentada por el contratista en 252 folios, la cual hace parte integrante del presente contrato, conforme a la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Nº DE PARTE	UND	CAN	V. UNI	V.TOTAL
1	SUMINISTRO SWICH EDIFICIO TIC					
1,01	Suministro Swich Cisco Catalyst 3850 48 Port Full PoE IP Base. Mínimo un año de garantía y 8X5XNBD.l cable de Stack longitud de 1.5. metros.	WS-C3850-48F-S	UND	1	22.378.200	22.378.200
1,02	Suministro Swich Cisco Catalyst 2960-X Gige PoE 740W 4 X 1G SFP LAN. Mínimo un año de garantía y 8X5XNBD	WS-C2960X-48FPS-L	UND	1	10.541.960	10.541.960
1,03	Suministro Swich Catalyst 2960-X 48 Gige 4 X 1G SFP LAN Base. Mínimo un año de garantía y 8X5XNBD	WS-C2960X-48TS-L	UND	1	6.599.840	6.599.840
1,04	Suministro Aruba AP-335 802,11a/b/g/n/ac 4x4:4 (5Ghz) 4x4:4 (2.4 GHz) Radio Integrated Antenna Ap + 10/100/1000 Ethernet Indoor Rated Midspan Injector compatible con Aruba 335 + Flat Surface Wall/Ceiling Black Ap Basic Flat Surface Mount Kit + Pc-Ac-An North America AC Power Cord. Mínimo un año de garantía.	JW801A	UND	5	4.129.840	20.649.200
	Nota: la fibra que posee la Universidad es monomodo por tanto los módulos deberán estar adaptados para ello					
						60.169.200
2	SUMINISTRO UPS EDIFICIO TIC					
1,01	Suministro, instalación y puesta en servicio de UPS 3F-5H-40 Kva-, Entrada 208V 3 Fases / Salida 120 V, 208V, 208V - 3 fases /	SUVT15K	UND	1	79.395.680	79.395.680

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000 SP-CER-0432

NTCGP 1000 GP-CER-0432

ISO 9001 SC-CER-0432

ICNet CO-SP-CER-0432



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/043 DE 2017

	autonomía a full carga: 6 minutos./ doble conversión On-line - 1 año de garantía/instalada en el edificio TIC 2do piso Popayán. Tipo APC o similar					
1,02	Suministro, instalación y puesta en servicio de UPS 3F-5H-15 Kva-, Entrada 208V 3 Fases / Salida 120 V, 208V, 208V - 3 fases / autonomía a full carga: 6 minutos./ doble conversión On-line - 1 año de garantía/instalada en el edificio TIC 2do piso Popayán. Tipo APC o similar	SUVT40K	UND	1	42.434.600	42.434.600
						121.830.280
3	SWITCH CORE					
3,01	Chassis+Fan Tray+ Sup6T+2xPower Supply; IP Services only	C6807-XL-S6T-BUN	UND	2	37.682.320	75.364.640
3,02	SNTC-8X5XNBD Chassis+Fan Tray+ Supply IP ser only 3 años	CON-SNT-C6807XMD	UND	2	17.655.560	35.311.120
3,03	CAT6800-VS-S6T IOS ADV ENT SERV FULL ENCRYPT	SP6TAEK9Z-15401SY	UND	2	14.874.340	29.748.680
3,04	Catalyst 6800 32 port 10GE with integrated dual DFC4	C6800-32P10G	UND	4	34.707.514	138.830.057
3,05	Nexus 3048TP-1GE 1RU 48 x 10/100/1000 and 4 x10GE ports	N3K-C3048TP-1GE	UND	2	7.932.652	15.865.304
3,06	SNTC-8X5XNBD Nexus 3048TP-1GE 1RU 48 1GE,4x10GE ports	CON-SNT-48TP1GE	UND	2	3.962.572	7.925.143
3,07	10GBASE-CU SFP+ Cable 5 Meter	SFP-H10GB-CU5M=	UND	8	149.583	1.196.666
3,08	10GBASE-LR SFP Module, Enterprise-Class	SFP-10G-LR-S=	UND	32	1.885.894	60.348.621
3,09	QSFP to 4xSFP10G Passive Copper Splitter Cable, 5m	QSFP-4SFP10G-CU5M=	UND	4	669.824	2.679.298
						367.269.528
4	EQUIPOS DE SEGURIDAD, SERVIDORES Y HERRAMIENTAS DE GESTION					
4,01	Cisco Firepower 4110 NGIPS Appliance, 1U, 2 x NetMod Bays	FPR4110-NGIPS-K9	UND	2	57.984.821	115.969.642
4,02	SNTC-8X5XNBD Cisco Firepower 4110	CON-SNT-FPR411IG	UND	2	38.581.953	77.163.907
4,03	10GBASE-CU SFP+ Cable 5 Meter	SFP-H10GB-CU5M	UND	8	96.661	773.288
4,04	Cisco FPR4110 Threat Defense Threat Protection 3Y Subs	L-FPR4110T T-3Y	UND	2	39.524.347	79.048.694
4,05	UCS SP C220M4S Bas1w/2xE52609v4,4x16GB,VIC1227	UCS-SP-C220M4-B-B1	UND	1	15.151.909	15.151.909
4,06	SMARTNET 8X5XNBD (Not Sold Standalone)C220M4S Bas1w/2xE52609	CON-SNT-C220BB1	UND	1	2.000.828	2.000.828
4,07	600GB 12G SAS 10K RPM SFF HDD	UCS-HD600G10K12G=	UND	2	982.813	1.965.626

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: vicadm@unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/043 DE 2017

4,08	SWSS UPGRADES Cisco Ent MGMT PI 3.x Platform Base Lic	CON-ECMU-LMGMBASE	UND	1	96.043	96.043
4,09	Prime Infrastructure 3.0 Software	R-PI30-SW-K9	UND	1	22.892	22.892
4,10	SWSS UPGRADES Prime Infrastructure	CON-ECMU-R30SSWK9	UND	1	25.273	25.273
4,11	Cisco Ent MGMT: PI 3.x LF,AS & APIC-EM Lic, 1 Cat 6K	L-MGMT3X-6K-K9	UND	2	288.506	577.012
4,12	SWSS UPGRADES Cisco Ent MGMTPI 3.x LF,AS APIC-EM L	CON-ECMU-LMGMT6KK	UND	2	318.502	637.003
4,13	Cisco Ent MGMT: PI 3.x LF, AS Lic, 1 Nexus 3K	L-MGMT3X-N3K-K9	UND	2	480.830	961.660
4,14	SWSS UPGRADES Cisco Ent MGMT PI 3.x LF, AS Lic, 1 Nex	CON-ECMU-LMGMTN3K	UND	2	530.838	1.061.675
4,15	Cisco Firepower Management Center 1000 Chassis	FMC1000-K9	UND	1	22.732.892	22.732.892
4,16	SNTC-8X5XNBD Cisco Firepower Management Center 1000 C	CON-SNT-FMC1000K	UND	1	17.111.706	17.111.706
						335.300.050
5	SERVICIOS DE INGENIERÍA					
5,01	Servicios de ingeniería instalación y capacitación		UND	1	6.456.579	6.456.579
						6.456.579
TOTAL COSTO DIRECTO					891.025.638	
IVA 19%					169.294.871	
COSTO TOTAL					1.060.320.509	

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del contrato se establece en la suma de **MIL SESENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE. (\$1.060.320.509,00) INCLUIDO IVA.**

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato 100% contra entrega, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los siguientes documentos: **1)** Factura o documento equivalente de conformidad con la ley. **2)** Certificación de cumplimiento de todas las obligaciones del contratista y acta de recibo a satisfacción, expedidas por el supervisor del contrato. **3)** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal donde se certifique la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al Sistema General de Seguridad Social Integral, Salud, Riesgos Laborales y Pensiones conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y acreditar el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), de conformidad con lo dispuesto en la ley 1607 de 2012, en caso de estar obligado. **4)** Ampliación de la garantía de CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO con el Acta de

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co E-mail: viceadm@unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/043 DE 2017

Recibo a Satisfacción. La UNIVERSIDAD sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la universidad.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato es de hasta : noventa (90) días calendario, plazo que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo se entenderá en meses corrientes de 30 días calendario y por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo. El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta exclusiva del contratista.

CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA UNIVERSIDAD, pagará a través de la División de Gestión Financiera, el valor de este contrato con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Nº CDP	FECHA	VALOR
D412-201702910	25/10/2017	\$170.800.000
D412-201701216	26/04/2017	\$43.864.352
Vigencia futura aprobada mediante Acuerdo No. 055	29/11/2017	\$ 858.657.408
TOTAL		\$ 1.073.321.760

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES EL CONTRATISTA: Además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los bienes a suministrar establecidos en la convocatoria, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar e instalar dentro del plazo establecido en el presente contrato, la totalidad de los bienes de acuerdo con las características técnicas exigidas por la Entidad y según lo establecido en la propuesta.

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/043 DE 2017

2. Hacer entrega en perfecto estado, tanto estético como funcional, la totalidad de los equipos y sistemas requeridos de acuerdo con la distribución y diseño indicados por el Supervisor del Contrato.
3. Garantizar la calidad de los elementos entregados, dejando a disposición y a favor de la Universidad la garantía del fabricante, por el término establecido en la convocatoria pública, de acuerdo con las Normas Técnicas y especificaciones de la propuesta.
4. Reemplazar e instalar la(s) pieza(s), o elemento(s) que presenten defectos en su diseño, fabricación, construcción, calidad de los materiales o instalación sin costo adicional para la Entidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Suministrar el servicio de asesoría técnica, proporcionada por el personal técnico y profesional ofrecido en la propuesta
6. Realizar el servicio de soporte y garantía durante un término mínimo de tres (3) años de todas las soluciones suministradas por el contratista, contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor del contrato. El servicio comprenderá los costos de desplazamiento e instalación, ajuste, reemplazo de partes necesarias para que el correcto funcionamiento.
7. Garantizar la disponibilidad de los repuestos o partes que integran cada uno de los elementos objeto del presente contrato. De no tener dicha disponibilidad de repuestos o partes, el CONTRATISTA a su costa deberá reemplazar en su integridad el elemento que compone el objeto contractual por uno nuevo, de idénticas o superiores calidades a las entregadas.
8. Constituir la garantía única de cumplimiento requerida por la Entidad dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la entrega del contrato por parte de la Universidad.
9. Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), y el Impuesto a la Equidad – CREE, si aplica, de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del supervisor del Contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
12. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.
13. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCSP 1000 SP-02/09/02

NTCSP 1000 SP-02/09/02

ISO 9001 SC 02/09/02

UNICAUCA 00-01/09/02



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

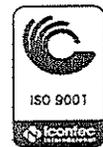
CONTRATO 5.5-31.6/043 DE 2017

- 1) Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
- 2) Suscribir el acta de inicio
- 3) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- 4) Aprobar por intermedio del supervisor la entrega e instalación de los bienes objeto del contrato.
- 5) Efectuar los trámites necesarios para el pago
- 6) Verificar que el servicio de soporte postventa se cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- 7) Realizar los pagos, previa presentación correcta por parte de EL CONTRATISTA, de los documentos requeridos.
- 8) Liquidar el contrato en caso de que aplique.
- 9) Las demás que sean necesarias acorde con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, **EL CONTRATISTA** podrá subcontratarlos con la autorización de **LA UNIVERSIDAD**. El empleo de tales subcontratistas no relevará **AL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las actividades a ejecutar y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. **LA UNIVERSIDAD** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten estará a cargo del **CONTRATISTA**. **LA UNIVERSIDAD** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación del subcontrato o subcontratos en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 8.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 8.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 8.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 8.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 8.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente a los sistemas de seguridad social integral. 8.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, cumpliendo con el Cronograma entregado al supervisor. 8.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



512121000-00-00000000

NTOSP 1000-00-00000000

ISO 9001-00-00000000

ICNet-00-00-00000000



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/043 DE 2017

en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas durante la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DIVERGENCIAS: Las divergencias que ocurran entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con el control y dirección de la ejecución del contrato serán dirimidas por el Vicerrector Administrativo o su delegado. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Rector cuya decisión será definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del Contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del contrato. La multa se impondrá por Resolución motivada expedida por el Rector de la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato sin perjuicio de la imposición de multas, La UNIVERSIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios. El Valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si lo hubiere o de las garantías constituidas y si eso último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD LA UNIVERSIDAD, podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, según lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 75.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/043 DE 2017

ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISION: La supervisión del presente contrato la realizará el Profesional designado por la Universidad del Cauca, quien asumirá las funciones, de acuerdo a los establecido en el acuerdo 064 del 2008.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Las Funciones del supervisor de la Universidad del Cauca, se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: 1) Aprobar la póliza que garantiza el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 3) Aprobar por intermedio del supervisor la entrega e instalación de los bienes objeto del contrato. 4) Efectuar los trámites necesarios para el pago dentro de los plazos establecidos. 5) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD. 6) Liquidar el contrato en caso de que aplique. 7) Las demás que sean necesarias acorde con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya: **a) Garantía de Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **b) Salarios y Prestaciones Sociales:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más. **c) Calidad y correcto funcionamiento:** En cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con vigencia de un (1) año contado a partir del recibo final del contrato. **d) Provisión de repuestos y accesorios:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA UNIVERSIDAD puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el artículo 75 del Acuerdo 064 de 2008, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán.

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Fxt. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



REGISTRO DE SERVIDOR NTCSP 1000 DE SERVIDOR ISO 9001:2008 CERTIFICADO ICNet



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/043 DE 2017

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se obliga a presentar la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley y cumplir con los aportes parafiscales del SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, BIENESTAR FAMILIAR, en el lugar donde se ejecuta el contrato. Estos documentos deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia, a más tardar a la firma del acta de recibo a satisfacción. PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley 828 de 2003, modificadorio del párrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores y empleados, el personal que vincula **EL CONTRATISTA** no tiene carácter oficial y sus relaciones obrero patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la **UNIVERSIDAD** y por tanto no asume responsabilidad alguna con el CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará, de común acuerdo mediante acta firmada por las partes contratantes, a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento del plazo contractual. La liquidación del contrato se realizará unilateralmente por la UNIVERSIDAD en el evento del párrafo del artículo 65 del acuerdo 064 de 2008, o cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- A) El pliego de condiciones del proceso N° 025 de 2017
- B) La oferta presentada por el contratista
- C) Certificados de disponibilidad N° D412-201702910 del 25 de octubre de 2017, D412-201701216 del 26 de abril de 2017.
- D) Vigencia futura aprobada mediante Acuerdo No. 055 del 29 de noviembre de 2017.





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/043 DE 2017

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: **a)** Allegar el respectivo cronograma de actividades desglosado, expresando los porcentajes de avance semanales, el cual servirá como referencia para la valoración del cumplimiento parcial y total en el avance de ejecución del contrato y presentar ajustada su oferta inicial al valor que lo hizo adjudicatario del proceso, disminuyendo los precios de los ítems relacionados en el Anexo B, de tal forma que ninguno de ellos supere el valor unitario consignado en su propuesta inicial. **b)** Constituir las garantías previstas en la cláusula décima séptima, las que deben ser aprobadas por la Universidad del Cauca y **c)** Pagar el valor correspondiente a la Estampilla Universidad del Cauca 180 años. Estos trámites de legalización deberán ser realizados por el CONTRATISTA, dentro de los tres (03) días siguientes a la entrega del contrato por parte de LA UNIVERSIDAD.

Para constancia se firma en Popayán a los **22 DIC 2017**

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector


JOSE MANUEL CORTES DAVID
Representante Legal

Proyectó: Alexander López
Revisó: Cristina Paz
Aprobó: Yonne Galvis



Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: vicedm@unicauca.edu.co

